

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 28 de agosto de 2019.

DIRECTORIO

VISTO: la propuesta de la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (Asba) y del Instituto para la Estabilidad Financiera (FSI) del Banco de Pagos Internacionales (BIS), para que la República Oriental del Uruguay sea sede de la Reunión de Implementación de Políticas sobre simulación y gestión de crisis bancarias, la que se llevará a cabo del 10 al 12 de setiembre de 2019.

RESULTANDO: que el Banco Central del Uruguay, a través del Superintendente de Servicios Financieros, en su calidad de Director de la Subregión Cono Sur, integra la Junta Directiva de Asba.

CONSIDERANDO: I) que resulta de suma trascendencia que la Reunión de Implementación de Políticas sobre simulación y gestión de crisis bancarias tenga lugar en la sede del Banco Central del Uruguay, dado que contará con la participación de los Directores representantes de cada grupo regional, entre otros tantos participantes nacionales y extranjeros;

II) que el Área Contaduría y Presupuesto de la Gerencia de Servicios Institucionales informó que existe disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos correspondientes.

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la Superintendencia de Servicios Financieros y por la Gerencia de Servicios Institucionales el 23 de agosto de 2019 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2019-50-1-2032,

SE RESUELVE:

1) Autorizar la realización de la Reunión de Implementación de Políticas sobre simulación y gestión de crisis bancarias, a realizarse del 10 al 12 de setiembre de 2019 en la sede del Banco Central del Uruguay.

2) Autorizar la contribución del Banco Central del Uruguay por hasta el importe que se consigna en el informe que obra a fojas 5 del expediente N° 2019-50-1-2032.

3) Encomendar al Superintendente de Servicios Financieros, contador Juan Pedro Cantera, la coordinación e instrumentación de todos los aspectos referidos a la organización del evento mencionado en el numeral 1), designando a las personas responsables y disponiendo la ejecución del presupuesto aprobado en el numeral 2), mediante las instrucciones que proceda impartir al Área Gestión de Bienes y Servicios para realizar las contrataciones correspondientes.

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

4) Declarar que la totalidad de los gastos generados por este evento, así como su evaluación, deberán ser informados por la Superintendencia de Servicios Financieros conforme al Protocolo para la organización y co-organización de eventos, rendición de cuentas y evaluación de eventos por el Banco Central del Uruguay, aprobado por resolución D/44/2014 de 5 de febrero de 2014.

5) Encomendar a la Superintendencia de Servicios Financieros la comunicación a la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (Asba) de lo dispuesto en el numeral 1).

(Sesión de hoy – Acta N° 3436)

(Expediente N° 2019-50-1-2032)

Lucila Rinaldi
Gerenta de Área

Cn/mlp/ds/lr
Resolución publicable